

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12038-19-0997-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 997

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,737.2
Muestra Auditada	52,737.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "3000, 5000 y 6000" (Servicios Generales, Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, e Inversión Pública) de los cuales, se revisó una muestra de 52,737.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Cuenta con el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio en estos rubros.</p>	<p>No contó con normas generales, lineamientos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.</p>
<p>Dispone del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y el Manual de Organización en los que se establece la estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones, así como para definir responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y fiscalización.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas. Contó con Manual de Administración de Riesgos del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta en el que se define una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar una revisión periódica a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>No dispone de un Programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio. No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	
Información y Comunicación	
<p>Contó con un programa de sistemas informáticos que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos.</p>	<p>No contó con un programa de sistemas informáticos que apoyen la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</p>
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.</p>	
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 96 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 52,737.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Se seleccionó como muestra de auditoría 1 adquisición y 3 servicios a 3 proveedores por 11,860.0 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, con contratos números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, de los cuales se revisó su proceso de adjudicación obteniéndose que para el contrato MZA-GC-2021-1, no se presentó evidencia de realizar algún procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades; asimismo, para los contratos números MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021 se adjudicaron directamente por excepción a licitación pública, de los cuales se presentó el dictamen de excepción a la licitación, no obstante, estos carecen de sustento documental que acrediten los supuestos de excepción a la licitación pública en donde se garanticen las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33 y 60.

2021-B-12038-19-0997-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron los contratos números MZA-GC-

2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, de los cuales se revisó su proceso de adjudicación y se obtuvo que para el contrato MZA-GC-2021-1, no presentaron evidencia de realizar algún procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades; asimismo, para los contratos números MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, se adjudicaron directamente por excepción a licitación pública de los cuales se presentó el dictamen de excepción a la licitación, no obstante, estos carecen de sustento documental que acrediten los supuestos de excepción a la licitación pública en donde se garanticen las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33 y 60.

4. Con la revisión del proceso de contratación de 4 contratos con números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; asimismo, los proveedores contaron con su registro vigente del SAT y las actividades registradas ante el SAT o Actas Constitutivas son congruentes con el objeto de los gastos realizados, se presentó el Catálogo de Proveedores donde se encuentran considerados en el referido catálogo, así como para 3 contratos con números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068 y MZA-GC-2021-14068-1, se presentaron las investigaciones de mercado.

5. De la revisión del proceso de contratación de 4 contratos con números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021 no se presentó evidencia documental de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, en la partida correspondiente (oficio de suficiencia presupuestal); asimismo, para el contrato número CV/39/2021 no se presentó las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7 y 41, párrafo último, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 64, párrafo segundo y del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, 19, fracción I.

2021-B-12038-19-0997-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para 4 contratos con números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, no presentaron evidencia documental de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, en la partida correspondiente (oficio de suficiencia presupuestal); asimismo, para

el contrato número CV/39/2021 no presentaron las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7 y 41, párrafo último; de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 64, párrafo segundo; y del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19, fracción I.

6. Con la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 11,860.0 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a 1 adquisición y 3 servicios del cual se formalizaron los contratos con números CV/39/2021, MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068 y MZA-GC-2021-14068-1, se determinó, que no se presentó evidencia documental suficiente de los servicios prestados, en incumplimiento de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I, y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato CV/39/2021, evidencia fotográfica de los 7 camiones de basura adquiridos, donde se cotejo que corresponden el número de serie respecto a las facturas, por 6,720,775.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-12038-19-0997-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,139,246.56 pesos (cinco millones ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental suficiente de los servicios prestados, correspondiente a 3 servicios del cual se formalizaron los contratos con números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068 y MZA-GC-2021-14068-1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Obra Pública

7. Con la revisión de 73 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública de la muestra de auditoría, asignados a 4 proveedores, se constató que no se realizaron obras públicas como tal, debido a que corresponden a arrendamientos de camiones, retroexcavadoras y pipas de agua, adjudicados al amparo de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, de los cuales se revisó su proceso de adjudicación, constatándose que se asignaron directamente, no obstante que se presentó sus dictámenes de excepción a la licitación pública, éstos carecen de sustento documental

que acrediten los supuestos de excepción a la licitación pública en donde se garanticen las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento; asimismo, se presume un posible fraccionamiento debido a que el objeto de los servicios es el mismo, la suma de los montos total de las operaciones en análisis, superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, adjudicándose 35 contratos de Arrendamientos de camiones, 22 contratos de arrendamientos de pipas de agua y 16 contratos de arrendamientos de retroexcavadora entre los 4 proveedores; adicionalmente, no se presentó el dictamen que justifique su necesidad, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición; por otra parte, de la revisión de dos contratos de obra pública con números MZA-GC-2021-I3P-14129 y MZA-GC-2021-I3P-14254, ambos se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, debieron adjudicarse por licitación pública de acuerdo a los montos máximos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, artículos 56, 57, 60 y 96, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero 266, artículo 54.

2021-B-12038-19-0997-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para 73 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública de la muestra de auditoría, asignados a 4 proveedores, no realizaron obras públicas como tal, debido a que corresponden a arrendamientos de camiones, retroexcavadoras y pipas de agua, adjudicados al amparo de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, de los cuales se revisó su proceso de adjudicación, y se constató que se asignaron directamente, no obstante que se presentaron sus dictámenes de excepción a la licitación pública, éstos carecen de sustento documental que acrediten los supuestos de excepción a la licitación pública en donde se garanticen las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento; asimismo, se presume un posible fraccionamiento debido a que el objeto de los servicios es el mismo, la suma de los montos total de las operaciones en análisis supera el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, y se adjudicaron 35 contratos de arrendamientos de camiones, 22 contratos de arrendamientos de pipas de agua y 16 contratos de arrendamientos de retroexcavadora entre los 4 proveedores; adicionalmente, no presentaron el dictamen que justifique su necesidad, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición; por otra parte, de la revisión de dos contratos de obra pública con números MZA-GC-2021-I3P-14129 y MZA-GC-2021-I3P-14254, ambos se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, debieron adjudicarse por licitación pública de acuerdo a los montos máximos de adjudicación, en incumplimiento de

la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, artículos 56, 57, 60 y 96, primer párrafo y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero 266, artículo 54.

8. Con la revisión de 75 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública de la muestra de auditoría, asignados a 6 proveedores, se comprobó que están amparados en un contrato, debidamente formalizado; asimismo, contaron con su registro vigente del SAT, también se constató que para los contratos el objeto social descrito en las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos celebrados; adicionalmente, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; por otra parte se acreditó, que el Municipio cuenta con su programa anual de obras públicas y los contratistas se encuentran registrados en su padrón de proveedores y contratistas; adicionalmente, para los contratos de obra pública números MZA-GC-2021-I3P-14129 y MZA-GC-2021-I3P-14254, respectivamente, se presentó evidencia documental de ambos contratos de la autorización del presupuesto de inversión para adjudicar los contratos (documento de suficiencia presupuestaria), así como de las garantías de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos.

9. De la revisión de 73 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública de la muestra de auditoría, asignados a 4 proveedores, no se presentó evidencia documental de los 73 contratos de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, en la partida correspondiente para realizar la contratación (oficio de suficiencia presupuestal), así como de las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7 y 41, párrafo último, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 64, segundo párrafo y del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19, fracción I.

2021-B-12038-19-0997-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para 73 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública de la muestra de auditoría, asignados a 4 proveedores, no presentaron evidencia documental de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado en la partida correspondiente para realizar la contratación (oficio de suficiencia presupuestal), así como de las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 7 y 41, párrafo último; de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado

de Guerrero, artículos 64, segundo párrafo, y del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19, fracción I.

10. De la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, contratos, facturas y estados de cuenta bancarios de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 36,047.2 miles de pesos, correspondientes a 73 contratos registrados en el Capítulo 6000 de Inversión Pública, asignados a 4 proveedores, correspondiente a arrendamientos de camiones, retroexcavadoras y pipas de agua, de la muestra de auditoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se obtuvo que no están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información justificativa y comprobatoria del gasto, correspondientes a los reportes de actividades y fotográfico, con los horarios, y lugares de los trabajos, del arrendamiento de camiones, retroexcavadoras y pipas de agua de 67 contratos por 33,541,600.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-12038-19-0997-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,505,600.00 pesos (dos millones quinientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto suficiente, que acredite los servicios arrendamiento de camiones, retroexcavadoras y pipas de agua, correspondientes a 6 contratos con números MZA-GC-2021-AD-14072-001, MZA-GC-2021-AD-14072-005, MZA-GC-2021-AD-14176-0001, MZA-GC-2021-AD-14176-0004, MZA-GC-2021-AD-14780-0001 y MZA-GC-2021-AD-14780-0004, asignados a 2 proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de 2 obras públicas, con contratos números MZA-GC-2021-I3P-14129 y MZA-GC-2021-I3P-14254, se constató que se efectuaron pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 4,829.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente soportados con las estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, reportes fotográficos, notas de bitácora, facturas y estados de cuenta bancarios; adicionalmente, se constató que ambas obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los montos y plazo pactados en los contratos, de los cuales se entregó su acta de entrega recepción y finiquito de los trabajos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,644,846.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 52,737.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 7,644.8 miles de pesos, que representa el 14.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números ZIH/PSM/021/2023 y ZIH/PSM/080/2023 de fechas 06 y 24 de enero de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 7, 9, y 10 se consideran como no atendidos.

10000



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Zihuatanejo
Gobierno Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

R 09 ENE 2023 **O**

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

Sección: Presidencia Municipal

Área: Presidencia Municipal

No. Oficio: ZH/PSM/021/2023

Asunto: Se remiten resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 997 del año 2021.

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.; A 06 DE ENERO DEL 2023

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

El que suscribe C. Lic. Jorge Sánchez Alec, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar respuesta a la auditoría número **997**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se viene realizando al **Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, por el cual me permito hacer la entrega de la siguiente documentación de (4) DVD'S certificados de los puntos requeridos como a continuación se describen:

1.- RESULTADO 6.
PROCEDIMIENTO NÚM: 42
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

00135

R 09 ENE 2023 **O**

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

De la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, facturas y estados de cuenta bancarios de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 11,860,022.17 pesos pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a 1 adquisición y 3 servicios del cual se formalizaron los contratos con números CV/09/2021, MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068 y MZA-GC-2021-14068-1, se determinó, que no se presentó evidencia documental suficiente de los servicios prestados.



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS



**Avanzamos
JUNTOS**

Av. Paseo de Zihuatanejo
Poniente 21, Col.La Deportiva
40860 Zihuatanejo Gro.

Telefonos
755 555 07 00
755 554 20 68





PRESIDENCIA MUNICIPAL



		TRABAJOS DE LOS ARRENDAMIENTOS DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y PIPAS DE AGUA.	
4-	José Antonio de la Cruz Roldán	1.MZA-GC-2021-AD-14778-0001 2.MZA-GC-2021-AD-14778-0002 3.MZA-GC-2021-AD-14778-0003 4.MZA-GC-2021-AD-14780-0002 5.MZA-GC-2021-AD-14780-0003 6.MZA-GC-2021-AD-14781-0003 7.MZA-GC-2021-AD-14781-0004 8.MZA-GC-2021-AD-14782-0003 9.MZA-GC-2021-AD-14782-0009 RESPUESTA AL RESULTADO 10.4: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SIGUIENTE: *REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS HORARIOS, LUGAR, ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS DE LOS ARRENDAMIENTOS DE CAMIONES, RETROEXCAVADORA Y PIPAS DE AGUA.	3,340,800.00

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideraciones.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC
2021-2024
PRESIDENCIA

C.c.p. Archivo



Av. Paseo de Zihuatanejo
 Poniente 21, Col.La Deportiva
 40880 Zihuatanejo Gro.

Telefonos
 755 555 07 00
 755 554 20 68



 **PRESIDENCIA MUNICIPAL** 1 dvd. 
Zihuatanejo de Azueta

RECEBIDO
25 ENE 2023
10:13 AM
OFICIALIA DE PARTES I
EDIFICIO

Dependencia: H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
Sección: Presidencia Municipal
Área: Presidencia Municipal
No. Oficio: **ZHPSM/080/2023**
Asunto: Se remiten resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 997 del año 2021.

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO, A 24 DE ENERO DEL 2023

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

El que suscribe C. Lic. Jorge Sánchez Alec, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., a efecto de dar respuesta a la auditoría número 997, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se viene realizando al **Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, por el cual me permito hacer la entrega de la siguiente documentación de (1) DVD certificado, de los puntos requeridos como a continuación se describen:

1.- RESULTADO 3
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

00632

 Se seleccionó como muestra de auditoría 1 adquisición y 3 servicios a 3 proveedores por 11,860,022.17, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, con contratos números MZA-GC-2021-1, MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, de los cuales se revisó su proceso de adquisición obteniéndose que para el contrato MZA-GC-2021-1, no se presentó evidencia de realizar algún procedimiento de Adjudicación en ninguna de sus tres modalidades, asimismo, para los contratos números MZA-GC-2021-14068, MZA-GC-2021-14068-1 y CV/39/2021, se adjudicaron directamente por excepción a licitación pública de los cuales se presentó el dictamen de excepción a la licitación, no obstante estos carecen de sustento documental que acrediten los supuestos de excepción a la licitación pública en donde se garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento en incumplimiento de los artículos 32,33 y 60, de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero



ZIHUA CIUDAD DE TODOS  Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente 21, Co.La Deportiva 40860 Zihuatanejo Gro. Telefonos 755 555 07 00 755 554 20 68






PRESIDENCIA MUNICIPAL



Zihuatanejo
de Azueta

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideraciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
2021-2024

PRESIDENCIA
C.p. Archivo

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA
LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC




ZIHUA
CIUDAD DE TODOS



Avanzamos
JUNTOS

Av. Paseo de Zihuatanejo
Poniente 21, ColLa Deportiva
40860 Zihuatanejo Gro.

Telefonos
755 555 07 00
755 554 20 68



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Publicas de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 32, 33, 41, párrafo último, 56, 57, 60 y 96, primer párrafo; Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 64, párrafo segundo y 87; Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19, fracción I; Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero 266, artículo 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.